

CONSTANCIA. Marzo 08 de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que fue remitido el respectivo paz y salvo por cuenta de la DIAN. Pasa el presente proceso para efectos de decretar la correspondiente partición.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00169-00

Vista la constancia que antecede, atendiendo a que fue remitido el paz y salvo por cuenta de la DIAN, respecto a las obligaciones del causante ANGEL ALBERTO POLOCHE GUZMAN y previendo que los inventarios y avalúos fueron aprobados en audiencia celebrada el pasado 14 de febrero, lo procedente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 507 del C.G.P. es **DECRETAR LA PARTICIÓN**, para lo cual se concede un **TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, considerando que para ello ya se encuentran facultados los apoderados de ambas partes, quienes en el citado plazo deberán remitir en forma coadyuvada el correspondiente trabajo de partición.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 040 el 09 de marzo de 2023.</p> <p> JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
